

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

U.M.H. 2020-0425

Tener en cuenta que la curadora ad-litem de los herederos indeterminados del causante LUIS ALFONSO MARTINEZ CHAVES contesto la demanda en el término concedido por la ley, proponiendo excepciones de mérito.

Señalar como gastos de curaduría la suma de \$ 800.000. La parte actora acredite su pago.

Téngase por notificada a la demandada ANA CRISTINA FERNANDEZ SANCHEZ, por conducta concluyente de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso.

Reconocer personería al Dr. JULIAN PEREZ HERRERA como apoderado judicial de los demandados en los términos y para los fines del poder conferido.

Por secretaria contabilícese el término para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e6af203a1e5464e5f29cd86e35d1401ca5d957e55ce9ba355ffb526ac96fe24

Documento generado en 28/02/2022 12:44:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**